

En la Educación existen algunas remuneraciones que son bajas, es así que existe la intención de la Administración, pero para poder concretarse se requiere el acuerdo del Concejo, para los Funcionarios contratados por el Código del trabajo no se requiere consulta al Concejo porque es parte propia de la Administración de la Autoridad.

**4.- Solicita la autorización para la contratación mediante trato directo del profesional Sr. Porfirio Alfaro Codocedo, Universidad Católica del Norte, para la Prestación de Servicios Ley SEP (Subvención Especial Preferencial). Por un monto de \$ 3.200.000.**

Alcalde Godoy,

Manifiesta que el no esta de acuerdo con los tratos directos, pero en relación al tema ya se ha realizado un trabajo previo.

Williams Butler Portales,

Indica que la ley SEP, ayuda a los alumnos con problemas sociales presenciales, y esta Ley entrega aportes y además capacitación a los profesores para atender estos problemas, a nivel Regional la Universidad Católica se encuentra dentro de las mejores ponderas para realizar la asesoría a los profesores, existe una propuesta de dicha Universidad con los valores la cual ha sido aceptada por los profesores.

Concejala Avendaño,

Manifiesta que el trato directo es justificable dado que existe un atraso en el diagnostico y mientras este no se tenga no se puede realizar en plan de mejoramiento.

Alcalde Godoy,

Manifiesta que es bueno que esto se indique.

Concejala Godoy,

Agrega que ha sido difícil, armar el plan de mejoramiento.

Alcalde Godoy,

Somete a aprobación del Concejo Municipal la iniciativa presentada.

Concejala Godoy: aprueba

Concejala Concha, aprueba.

Concejala Ardiles, aprueba

Concejala Ramírez, aprueba

Concejala Hidalgo, aprueba

Concejala Avendaño, aprueba

**Acuerdo: El Concejo Municipal aprueba la contratación mediante trato directo del profesional Sr. Porfirio Alfaro Codocedo, Universidad Católica del Norte, para la prestación de Servicios Ley SEP (Subvención Especial Preferencial). Por un monto de \$ 3.200.000.**

